



**BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ
PROYECTO GUATEMALA**

abriendo espacios para la paz



Boletín No.

45

El cierre de las instituciones de la Paz

Nos preocupa

el cierre de las instituciones de la Paz

Durante el proceso de elaboración de los Acuerdos de Paz, tras la firma de los mismos y contando con la imprescindible labor de la sociedad civil, se crearon diversas instituciones encaminadas a “superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo”, que constituiría “un compromiso histórico e irrenunciable [...] para las generaciones presentes y futuras”.

Sin embargo, más de 20 años después, el 30 de julio de 2020, el gobierno de Alejandro Giammattei derogó los acuerdos gubernativos que crearon la Secretaría de la Paz (SEPAZ), el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Según argumenta el actual gobierno, las tareas de dichas instituciones serán asumidas por la recién creada Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos (COPADEH), con el propósito de “unificar y promover la paz y el respeto a los derechos humanos”¹. Las reacciones no

se hicieron esperar. Varias organizaciones sociales y el Procurador de Derechos Humanos (PDH) interpusieron recursos de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad (CC), los cuales fueron admitidos y al día de hoy están pendientes de resolución.

Este proceso de cierre ha impactado en muchas organizaciones de víctimas sobrevivientes del Conflicto Armado Interno (CAI), de población indígena y campesina, de derechos humanos (DDHH), etc., pues constituían herramientas para enfrentar y superar las causas estructurales que desde hace siglos mantienen a la gran mayoría



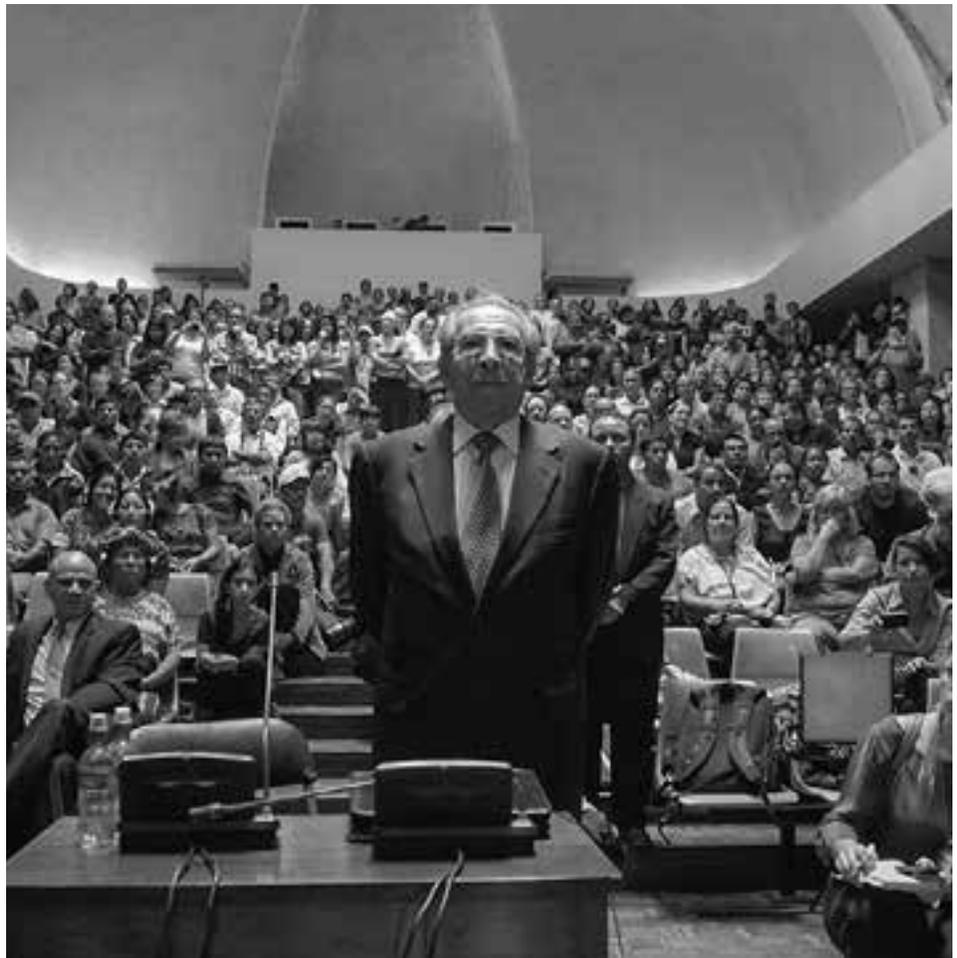
Todas las fotos – si no se señala otro contexto – fueron tomadas durante la Marcha por la Dignificación de las Víctimas del CAI, Guatemala, 25 de febrero 2021.

1 González, L., *Gobierno crea la Comisión de Paz y Derechos Humanos*, República.gt, 30.07.2020. En octubre fue nombrado Director de COPADEH Hugo Casasola Roldán, “un antiguo militante del partido de ultraderecha Movimiento de Liberación Nacional (MLN), ... identificado como un personaje allegado a grupos militares y sin experiencia en derechos humanos.” Junto con militares veteranos fue uno de los fundadores del partido político del expresidente Jimmy Morales, FCN-Nación y subsecretaria de la Paz en su gobierno. (En: Montepeque, F., *El cuestionado historial del Comisionado por la Paz de Giammattei*, el Periódico, 29.12.2020)

de la población indígena en la pobreza, sin acceso a derechos tan básicos como salud, educación y trabajo. En la raíz de esta situación está instalado el racismo, la desigualdad y la exclusión, que constituyen causas históricas del CAI². El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe 2015/16, señala que esta realidad sigue vigente:

“Al terminar el plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en 2015, la mayoría de las metas no se cumplieron. Guatemala es el único país de América Latina que no logró reducir la pobreza de ingresos en ese periodo. La pobreza y la desigualdad impactan especialmente a poblaciones rurales, a los pueblos indígenas y a las mujeres, que sobreviven con altos índices de pobreza multidimensional, sin acceso a servicios básicos de saneamiento, de educación, a activos productivos o a fuentes de empleo decente. En algunos de los indicadores de base, las privaciones en las poblaciones rurales y en los pueblos indígenas alcanzan al 90% de la población, que no logra cubrir sus necesidades económicas básicas, incluyendo más del 40% de la población adulta sin escolaridad”³.

Otro de los objetivos de las instituciones de la paz fue facilitar el camino hacia la justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el CAI⁴ por el Estado de Guatemala contra la población, en su gran mayoría indígena. Se han dado grandes pasos en este camino. El ejemplo más significativo lo constituye el hecho de que en los años 2013 y 2018, dos tribunales distintos concluyeron que el Estado cometió un genocidio contra la población Ixil durante el gobierno militar de Efraín Ríos Montt (1982/83). Esto es un hito histórico sin precedentes que convierte



El ex-presidente Ríos Montt acusado de Genocidio y delitos contra la humanidad por la violencia ejercida contra el pueblo Ixil durante su gobierno 1982-83. El 10 de mayo de 2013, el Tribunal de Mayor Riesgo A declaró a Ríos Montt culpable; 10 días después, la sentencia fue suspendido por la CC. Foto cortesía de Sandra Sebastián/Plaza Pública

a Guatemala en el único país del mundo donde un tribunal nacional ha sentenciado un genocidio en su propio país. Sin embargo, considerando la magnitud de la extrema violencia sufrida por la población⁵ durante el CAI, este es un proceso inacabado. Los casos judiciales presentados y las sentencias logradas solo visibilizan una parte de todo el horror vivido.

Todos los logros, tanto en justicia transicional como referentes a

recuperación de territorios indígenas, no hubiesen sido posibles sin la ingente labor, paciencia y persistencia de víctimas sobrevivientes, en su mayoría población indígena y campesina, que no han cejado en la persecución de su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no-repetición. Sin embargo, la Corte Interamericana de DDHH (CorteIDH), a través de varias sentencias y de la supervisión del cumplimiento de las mismas, ha señalado el desacato de sus resoluciones, por parte del Estado

2 Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), *Guatemala, Memoria del Silencio, Tomo V, Conclusiones y Recomendaciones*. Guatemala, 1999, p. 81.

3 PNUD, *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*. Resumen Ejecutivo, 2016.

4 Según el informe de la CEH, 83% de las personas víctimas de violaciones de los DDHH durante el CAI fueron mayas y 93% de los crímenes cometidos contra la población fueron perpetrados por fuerzas estatales y paramilitares.

5 Según el informe de la CEH: 200.000 personas fueron asesinadas; 45.000, incluidas 5 mil niñas y niños, fueron desaparecidas; fuerzas estatales cometieron 626 masacres. El informe estima que solo entre 1981 y 1983 fueron desplazadas, interna y externamente, entre medio y un millón y medio de personas.



de Guatemala, en lo que se refiere a justicia y reparación de las víctimas⁶.

Para Brigadas Internacionales de Paz, COPREDEH y SEPAZ han sido interlocutoras frecuentes desde que

reabrimos nuestra oficina en Guatemala en el año 2003. Hemos pasado muchas horas frente a oficinas departamentales de la SAA, esperando a las organizaciones acompañadas cuando asistían a reuniones, mostrando nuestra

presencia, y por tanto el interés de la comunidad internacional en acompañar estos procesos y apuntalar la seguridad de nuestras y nuestros acompañados.

El cierre de las instituciones de la Paz se da en un contexto político donde las vías de diálogo entre instituciones estatales⁷ y sociedad civil están prácticamente quebradas y prevalece la desconfianza de las organizaciones por experiencias previas muy negativas⁸. La decisión del cierre se tomó sin consultar a la sociedad civil ni a las organizaciones interesadas. Las organizaciones de víctimas y sobrevivientes están especialmente preocupadas por la falta de transparencia con que están siendo manejados los documentos acumulados durante los años de existencia de estas instituciones. Los procesos de acceso a tierras que llevaban las organizaciones campesinas con la SAA han quedado estancados y no hay información de cómo seguirán.

Desde PBI compartimos la profunda preocupación por la afectación que el cierre de estas instituciones está suponiendo en cuanto al compromiso del Estado guatemalteco con los Acuerdos de Paz. Por ello decidimos hacer este boletín temático centrado en el cierre de COPREDEH, SEPAZ, PNR y SAA. A lo largo del mismo profundizaremos en el tema, a través de las valoraciones de personas y organizaciones acompañadas, activistas de DDHH y analistas. Se hará un repaso de la evolución de estas entidades y una valoración de su desempeño y su cierre, así como de la creación de la COPADEH. Con esta publicación esperamos contribuir a la reflexión sobre el significado de la decisión del gobierno de Giammattei y las implicaciones que esta tiene para el futuro político y social del país.

6 Vea la sentencia de la CortelDH en la *Supervisión de cumplimiento de 12 Casos Guatemaltecos* (24.11.2015), en la cual la Corte argumenta varias faltas en la ejecución de las sentencias de los 12 casos (p. 15).

7 Con excepción de la PDH.

8 Por ejemplo, el aumento de identificación y detención de líderes comunitarios en mesas de diálogos con entidades estatales cuyo supuesto objetivo es resolver conflictos agrarios. Esto ha llevado a resistencias, organizaciones y otros colectivos a decidir no participar en estas mesas de diálogo, pues son espacios de alto riesgo para ellas. En demasiadas ocasiones se han utilizado para identificar líderes comunitarios y a partir de ahí iniciar procesos de criminalización hacia ellos. Vea: UDEFEGUA, *Informe sobre situación de personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos 2018*, Guatemala, junio 2019, p.17.

En riesgo el proceso de dignificación de víctimas y sobrevivientes:

cierre de la SEPAZ y traslado del PNR

“Justicia para que un día también nuestros campos vuelvan a florecer”¹

La Secretaría de la Paz (SEPAZ) fue creada en 1997, con el objetivo de asegurar que las diversas dependencias y proyectos del Gobierno estuvieran acorde con el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Acuerdos de Paz firmados unos meses antes². De sus cuatro dependencias adscritas³, en este artículo se prestará especial atención al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR).

La Ley de Reconciliación Nacional dispuso que la SEPAZ daría cumplimiento al “deber humanitario de asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno” mediante programas institucionales de carácter civil y socio-económico. Dichas reparaciones se destinarían de manera prioritaria a los y las sobrevivientes y familiares de víctimas en situación de mayor vulnerabilidad⁴. Esta legislación dictaba que la SEPAZ debía basar sus programas de resarcimiento en las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) en

virtud de los principios de verdad, justicia y reparación⁵.

Crónica de una muerte anunciada: la desaparición de la SEPAZ

Cómo explica Azarías Perencén, Secretario General del antiguo Sindicato de Trabajadores de la SEPAZ (SITRASEPAZ), “la temática de los Acuerdos de Paz es profunda. Nosotros estuvimos trabajando con la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en su momento y tuvimos que pasar años estudiando los Acuerdos para comprender cuál era su esencia y desarrollar nuestro trabajo, pero al contratarse personal clientelar, eso dejó de ser así”⁶. Este sindicato presentó uno de los primeros amparos preventivos el 28 de abril de 2020 contra el cese de funciones de la SEPAZ y del PNR, cuando ya unos meses antes de su disolución, el Gobierno despidió a 260 empleados de la SEPAZ en plena pandemia Covid-19. Según el sindicato, se trata del “derecho al trabajo pero también de la institucionalidad. Muchos de nosotros no somos solo trabajadores, sino que venimos de los movimientos estudiantiles, de la defensa de los DDHH”, explica Perencén. Las organizaciones de víctimas y sobrevivientes del Conflicto Armado Interno (CAI), denuncian que estas acciones han sido parte de una estrategia iniciada por los gobiernos de Otto Pérez Molina (2012-2015) y Jimmy Morales (2016-2020) para debilitar estas instituciones y justificar así su posterior



Rosalina Tuyuc, Feliciano Macario (ambas CONAVIGUA) y Jordán Rodas (PDH)

- 1 Palabras pronunciadas por Rosalina Tuyuc durante la marcha del Día Nacional por la Dignificación de las Víctimas del CAI, Guatemala, 25.02.2021.
- 2 Artículo 2 de la Ley de la SEPAZ (1997).
- 3 Además del PNR, las otras dependencias adscritas son: el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), el Foro Nacional de la Mujer (FNM) y la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados (COLUSAG).
- 4 Artículo 9 de la Ley de Reconciliación Nacional, Guatemala, 1996.
- 5 Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), *Guatemala Memoria del Silencio*, Guatemala 1999.
- 6 Entrevista a Azarías Perencén, Guatemala, 25.02.2021.

cierre en julio del 2020 bajo el actual gobierno de Alejandro Giammattei.

El cierre de la SEPAZ ha supuesto a su vez el cierre y la desarticulación de las cuatro instancias que la conformaban, generando especial preocupación en las organizaciones de familiares, sobrevivientes y defensa de los DDHH, el cierre del PNR. Según Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos (PDH), “la desarticulación de la institucionalidad para la paz afecta al resarcimiento, por eso la lucha de las víctimas debe continuar”, ya que, este cierre supone no solo “atropellar la memoria de vida de las víctimas, sino también pisotear la dignidad de los y las sobrevivientes”⁷.

El ocaso del PNR: dignificación de víctimas y sobrevivientes en riesgo

El 31 de julio de 2020 el gobierno anunció que el PNR, encargado de reparar los daños causados a las víctimas de las violaciones a los DDHH acontecidas durante el CAI, pasaría a ser administrado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)⁸, lo cual, según los colectivos de víctimas, desvirtúa la naturaleza de la reparación que inspira los Acuerdos de Paz y su orientación hacia el resarcimiento para una paz firme y duradera⁹. “La atención de las víctimas no es asistencial, es un Programa que tiene como carácter y espíritu la dignificación de las víctimas”, señala Feliciano Macario, integrante de la Junta Directiva y a cargo del programa Justicia en Transición de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)¹⁰, que es parte de la Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del CAI. Según la PDH, el PNR ya antes sufría de un debilitamiento



institucional, sumado (o debido?) a la fragilidad de su base legal, ya que el programa se sustenta en un “acuerdo gubernativo, lo cual lo ubica en un rango de acciones de Gobierno y no de Estado”. Esto facilitó el actual traslado, que como afirma Azarías Perencén “es la guinda del pastel”, pues supone la completa desvinculación “del espíritu reparador y dignificador del Programa”.

Preocupa particularmente la conservación de los Archivos del PNR, ya que durante la pandemia el personal contratado en sus oficinas regionales dejó de recibir su salario para, al poco tiempo, ver cancelados sus contratos, llevándose a cabo el traslado

de más de 85 mil expedientes de casos de tortura, desplazamiento forzado, secuestro y ejecución extrajudicial¹¹. Para Macario, “los expedientes no son cualquier documento, allí están plasmados los sentimientos de los familiares y de las víctimas. Sus testimonios son sagrados y nos preocupa que se puedan perder”.

En este sentido, desde CONAVIGUA valoran muy grave que al día de hoy no se tenga “ninguna garantía de que las víctimas vayan a ser atendidas en 2021”. Sobre todo preocupan las mujeres sobrevivientes de violencia sexual perpetrada durante el CAI, pues en estos casos, como señala Macario, costó mucho que las mujeres hablaran: “ellas se arriesgaron, cuando ellas hablaron de sus casos algunas tuvieron que separarse de sus esposos, otras perdieron a sus familias”, lo cual supone una vez más la revictimización de las supervivientes y la dejación de responsabilidades por parte de las instituciones. En este sentido, Rosalina Tuyuc, fundadora de CONAVIGUA y presidenta de la Comisión Nacional de Resarcimiento entre 2004 y 2008, señala que durante toda su vida ha sentido que a las mujeres siempre se les pide que perdonen frente a lo que sucedió, que fue un genocidio; se les ha repetido de forma reiterada que el proceso de justicia depende de ellas, de que acepten la amnistía “para aquellos que infligieron la muerte en nuestras familias”. Sin embargo, Tuyuc afirma que continuarán buscando a sus muertos y exigiendo la verdad, “la palabra perdón continúa estando muy lejos de nuestra realidad”¹².

7 Palabras pronunciadas por Jordán Rodas durante la marcha del Día Nacional por la Dignificación de las Víctimas del CAI en Guatemala, 25.02.2021.
 8 Rivera, N., *¿En dónde están los expedientes de miles de víctimas de la guerra?*, Prensa Comunitaria, 03.12.2020.
 9 Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, sección VIII, párrafo 1, 1994.
 10 Entrevista a Feliciano Macario, 25.02.2021.
 11 Solano, F., *Borrar la historia: el gobierno traslada archivos de la PNR de forma secreta*, La Cuerda, 17.12.2020.
 12 Entrevista realizada por ONU Mujeres a Rosalina Tuyuc, *Desde mi perspectiva: “El perdón continúa estando muy lejos de nuestra realidad”*, 19.10.2020.

Grandes desafíos

en el camino hacia la Paz



Foto cortesía de Sandra Sebastián/Plaza Pública

Quienes firmaron los Acuerdos de Paz lo hicieron asumiendo los 3 pilares básicos que los sustentan: verdad, justicia y reparación por los daños causados a la población durante el Conflicto Armado Interno (CAI); y de esta manera garantizar una no-repetición. A lo largo de este artículo haremos un recorrido por algunos de los mayores desafíos en el camino hacia la consecución de la Paz.

Las organizaciones de víctimas y sobrevivientes del CAI denuncian la ausencia de reconocimiento de lo ocurrido durante el conflicto y la falta de socialización del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), *Guatemala Memoria del Silencio*, presentado en 1999. Impunity Watch señala que los sucesivos gobiernos

de Guatemala no han impulsado la divulgación de dicho informe, lo cual contradice los principios que inspiraron la conformación de la Comisión, según lo recogido en el texto marco de los Acuerdos de Paz. El informe debería haber sido una herramienta histórica y social fundamental “para preservar la memoria del pasado trágico del país. Es importante

que las víctimas, las nuevas generaciones y la población en general conozcan la verdad de los hechos ocurridos durante el enfrentamiento armado como una medida de dignificación de las víctimas y asegurar que estos hechos terribles no vuelvan a repetirse”¹.

Organizaciones de derechos humanos han cuestionado en reiteradas ocasiones la falta de voluntad del Estado para reconocer y abordar las causas estructurales del CAI, reclamándole que lo haga y que asuma su responsabilidad por los crímenes cometidos durante este periodo tan violento de la historia del país. Raúl Nájera comparte la siguiente reflexión colectiva desde

1 Impunity Watch, *Reconociendo el pasado: desafíos para combatir la impunidad en Guatemala*, 2008.

Otra necesidad en el camino hacia la paz y para la recuperación de la memoria histórica, es la creación y acceso a archivos históricos. El gobierno de Álvaro Colom (2008-12) fue el único, hasta la fecha, que inició un proceso en este sentido con la creación de la **Dirección de los Archivos de la Paz (DAP)**^a dentro de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), encargada de recibir, analizar, compilar y digitalizar el contenido de los archivos militares relacionados con violaciones a Derechos Humanos (DDHH). Sin embargo, el Ministerio de Defensa impidió el acceso a estos archivos, negando la existencia de los mismos y arguyendo razones de seguridad nacional.

Durante los 4 años de su existencia, la DAP colaboró con varias organizaciones de la sociedad civil para elaborar una serie de informes con el propósito de crear fuentes de información que contribuyesen a esclarecer y reconstruir la memoria:

“La autenticidad del Diario Militar a la Luz del Archivo Histórico de la Policía Nacional”

“Las adopciones y los derechos humanos de la niñez guatemalteca, 1977-1989”

“El Plan de Operaciones Sofía, aplicación del Plan de Campaña Victoria 82. Informe Preliminar”

“Niñez Desaparecida en Guatemala, como parte de la estrategia de la guerra. Búsqueda, casos y efectos”

“El Diario Militar, a la luz de los documentos históricos de la Policía Nacional. Segunda edición”

“Dignidad a pesar de lo vivido”

“El Estado Mayor Presidencial en Guatemala: una aproximación”

“El movimiento sindical lucha, represión y reactivación. 1974-1983”

Personal de la DAP contribuyó a la búsqueda de justicia fungiendo como

peritos en varios casos legales contra personal de las fuerzas armadas acusado de graves violaciones a los DDHH.

El gobierno siguiente al de Álvaro Colom, el del general retirado Otto Pérez Molina (2012-15), tardó tan solo 5 meses en cerrar la DAP. Antonio Arenales Forno, secretario de la paz y director de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) en ese momento, lo justificó así: “Hoy por hoy se tomó la decisión de eliminar la Dirección, cancelando contratos por los que no encuentro justificación y la función de una dirección a la que no le encuentro sentido. [...] La función de digitalizar y analizar archivos militares para establecer violaciones a los derechos humanos, [...] le corresponde a la comunidad de derechos humanos, y la investigación de delitos le corresponde a la Fiscalía”^b



La autenticidad del Diario Militar a la Luz del Archivo Histórico de la Policía Nacional.
 Niñez Desaparecida en Guatemala, como parte de la estrategia de la guerra. Búsqueda, casos y efectos.
 El Plan de Operaciones Sofía, aplicación del Plan de Campaña Victoria 82. Informe Preliminar
 El movimiento sindical lucha, represión y reactivación. 1974-1983

a Para más información sobre la DAP y su cierre ver: Fundación Myrna Mack, *Informe al relator de la ONU sobre la Dirección de los Archivos de Paz a la Luz de la Justicia Transicional*, 27.06.2012
 b Díaz Zeceña, L., *Cierran Archivo de la Paz*, Prensa Libre, 31.05.2012



Exhumación organizada por CONAVIGUA y realizada por la FAFG en Chiché, Quiché, 25.09.2019

H.I.J.O.S. Guatemala (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio): “desde la firma de la Paz, los diferentes gobiernos que han pasado han respondido de una forma similar a los compromisos adquiridos en los Acuerdos, planteando en su mayoría medidas de tipo económico y material, pero que no contaban con un enfoque integral de reparación [...]. El PNR lo que hizo fue centrarse en medidas de reparación económica masivas, pero con el paso del tiempo estas medidas pudieron afectar más a las comunidades de lo que pudieron haber apoyado sus necesidades, ya que se dieron procesos de división dentro de las propias comunidades, sometiéndolas a su vez a problemas que no tenían”².

Otro obstáculo en el camino hacia la verdad, la justicia y la reparación, ha sido la inacción del Estado en la búsqueda de las y los desaparecidos. Para llevar a cabo esta labor es necesaria la creación de un registro unificado de datos sobre

desapariciones, informar a los familiares de todos los avances que se vayan dando y llevar a cabo exhumaciones de los cementerios clandestinos, lo que permitiría la entrega de los restos humanos, encontrados e identificados, a sus familiares, para que puedan cerrar los procesos de duelo abiertos desde hace décadas: “la búsqueda de personas desaparecidas es una medida humanitaria fundamental para cerrar las heridas de los familiares de las víctimas y esclarecer el pasado”³. La iniciativa de ley 3590, que busca la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición se encuentra atrapada en el Congreso desde su presentación en enero de 2007⁴.

En Guatemala se empezaron a realizar exhumaciones a inicios de la década de los años 90, las cuales fueron llevadas a cabo, en su inmensa mayoría, por organizaciones especializadas de la sociedad civil, como la Fundación de

Antropología Forense de Guatemala (FAFG), que realizó unas 1.700, y el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA) que realizó unas 200⁵. A partir de su fundación en el 2006, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), realizó 26 exhumaciones de víctimas del CAI. Estas se realizaron entre septiembre de 2010 y mayo de 2014⁶.

Los procesos de exhumación conllevan una alta carga emocional y espiritual para sobrevivientes de la violencia y familiares de las personas desaparecidas. Confirman la memoria histórica de los y las sobrevivientes y suponen el cierre de un ciclo de duelo abierto desde hace décadas, al poder inhumar los restos de sus seres queridos y llevar a cabo las ceremonias familiares y comunitarias necesarias. Además abren la posibilidad de iniciar procesos judiciales contra quienes planificaron y perpetraron estos actos de extrema violencia.

2 Entrevista a Raúl Nájera, 25.03.2021.

3 Impunity Watch, Op. Cit.

4 Quino, H., *Exigen ley para buscar a desaparecidos del Conflicto Armado Interno*, La Hora, 30.08.2018.

5 Ver www.fafg.gt y www.cafca.gt

6 Información proporcionada por el INACIF a solicitud de información pública, 07.05.2021.

Los acontecimientos de los últimos años entorno al **Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN)**, han significado un fuerte golpe al derecho de acceso a la información, del público en general, de las familias de las víctimas y de las organizaciones de DDHH. El AHPN se hizo visible en el año 2005, cuando personal de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) lo encontró en unas instalaciones de la Policía Nacional Civil (PNC), erigiéndose en uno de los archivos más grandes del mundo: contiene más de 85 millones de documentos que van de 1882 hasta 1997 y que podrían ser pruebas clave en múltiples casos de violación de DDHH. Gracias al trabajo de resguardo y cuidado de activistas de DDHH, se logró habilitar las instalaciones policiales y llevar a cabo un trabajo profesional de archivística, cuyo fin fue recuperar la información y facilitar el acceso público a estos documentos. Durante el tiempo que el Archivo estuvo funcionando a pleno rendimiento, se lograron digitalizar los documentos comprendidos entre 1975 y 1985, la década más cruenta del CAI. Los documentos recuperados fueron pruebas fundamentales en varios procesos judiciales que llevaron a sentencias condenatorias por crímenes de guerra y de lesa humanidad. El proceso para terminar de archivar y digitalizar todo lo que contiene el AHPN quedó interrumpido durante la administración del expresidente Jimmy Morales, pues el personal fue despedido de forma paulatina y desde el año 2018 solo queda personal administrativo. En mayo de 2019^c trascendió la finalización del contrato de alquiler de las instalaciones de la PNC – dependencia del Ministerio de



Las instalaciones del AHPN en 2012

Gobernación (Mingob) – en las que estaba ubicado el Archivo. El PDH Jordan Rodas interpuso un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para proteger y garantizar su funcionamiento. La Corte otorgó el amparo definitivo en marzo de 2020, ordenando al gobierno preservar, proteger, custodiar, investigar y dar acceso a los documentos del Archivo, así como dar continuidad a la

intervención archivística. Medio año después, el Ministerio de Cultura y Deportes publicó el Acuerdo Ministerial 934-2020, el cual declaró al AHPN Patrimonio Cultural de la Nación, argumentando que es un patrimonio documental de alto valor moral para la memoria histórica de la sociedad guatemalteca^d. El AHPN está considerado patrimonio histórico único en Latinoamérica.

c Para más detalles vea: PBI Guatemala, *Organizaciones expresan preocupación por el Archivo Histórico de la Policía Nacional*, www.pbi-guatemala.org, 31.05.2019

d Quiñonez, E., *Guatemala declara Patrimonio Cultural al archivo histórico de la Policía*, Republica.gt, 15.10.2020

Cierre de COPREDEH

y fuertes dudas frente a la creación de la COPADEH

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) fue creada en 1991 en el contexto de la firma del primero¹ de los 12 Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

El objetivo de su creación fue “coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos (DDHH) y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial (OJ) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), en lo que corresponde a tales derechos”. Estaba integrada “por un representante personal del Presidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación”. Además del objetivo principal ya señalado, otras de sus atribuciones destacadas eran: centralizar la información sobre denuncias de violaciones a DDHH, promoviendo su investigación a través del Ministerio de Gobernación (MinGob) y el Ministerio Público (MP); “establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación a los DDHH y a los procesos judiciales que resulten de ellos, para estar en capacidad de dar información a través del Ministerio de Relaciones



Exteriores, a la comunidad y organismos internacionales cuando la misma se requiera”; proponer al Presidente proyectos o iniciativas de ley en materia de DDHH para mejorar el respeto a los mismos; establecer, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, vínculos de cooperación, información y asistencia, con los organismos internacionales que se ocupan de la protección de los DDHH².

Desempeño

Durante sus años de actividad la COPREDEH estuvo marcada por niveles de ejecución y resultados variables, diversos ataques en su contra y grandes retos operativos. En opinión de Iduvina Hernández, analista política, activista y defensora de DDHH, esta institución tuvo períodos en que en

efecto fue “un ente que hacía parte de la institucionalidad de DDHH y ejercía sus funciones” pero también pasó por momentos en que “se alejó de este fin y sirvió al propósito de proteger prácticas e intereses de impunidad”. Estos altibajos en su funcionamiento se debieron a fallos de origen, dado que no fue “una instancia amparada en una norma de rango legislativo”, lo que la sometió al criterio de cada gobierno de turno e impidió desarrollar institucionalidad y cultura organizacional. Esto se reflejó en el hecho de que, por ejemplo, la ejecución de las medidas cautelares dictadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se limitase a un concepto policial y, por tanto, careciese del necesario desarrollo de un “enfoque integral de la protección a las personas defensoras de DDHH”³.

1 El Acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos (Acuerdo de Querétaro) fue firmado el 25 de julio de 1991.

2 Presidencia de la República, *COPREDEH, Acuerdo de creación y sus modificaciones. Acuerdo Gubernativo 486-91*. Palacio Nacional: Guatemala, 12 de julio de 1991. Biblioteca Digital para la Administración Financiera.

3 Entrevista a Iduvina Hernández, 19.03.21. Todas las citas de I. Hernández que aparecen a lo largo de este artículo fueron extraídas de esta entrevista.



Decisión de cierre y creación de la COPADEH

El 30 de julio de 2020, en medio de la pandemia del Covid-19, sin haber realizado ningún tipo de consulta a las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, la administración del presidente Giammattei firmó el acuerdo

gubernativo que establecía el cierre de esta institución. Dicho acuerdo alega que la normativa que creó la COPREDEH “no cumple actualmente con la visión para la cual fue creada ni se adapta a las necesidades que exige la población guatemalteca en cuanto a la promoción, respeto y progresión de los DDHH”⁴.

Ese mismo día se creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) con el argumento de que “es necesario fortalecer la institucionalidad gubernamental relativa a la paz, derechos humanos, diálogo y resolución de conflictos, pues es notorio que su estructura y funciones, ya no responden a la dinámica de la realidad social, ni a la actual política del Gobierno de la República de Guatemala”⁵.

En opinión de Sandino Asturias, Coordinador General del Centro de Estudios de Guatemala (CEG), el gobierno creó la COPADEH en un intento de justificar el cierre de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la COPREDEH y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), y así “lavarse la cara frente a la comunidad internacional”⁶. Se presupone que la COPADEH se hará cargo de la mayoría de las funciones de estas tres instituciones, tal y como se señala en el Acuerdo Gubernativo de su creación (100-2020). Sin embargo, la poca información disponible hasta ahora y la escasa atención a la sociedad civil, a un año de su creación, siembra fuertes dudas de que esta nueva institución asumirá todas las responsabilidades de las que fueron cerradas⁷. Esta inacción es una amenaza para el cumplimiento de determinados compromisos asumidos en materia de DDHH.

Respondiendo al cierre de las instituciones, la Asociación Bufete Jurídico Popular e integrantes de la aldea Chichupac, así como otras comunidades vecinas del municipio de Rabinal (Baja Verapaz), denuncian la falta de cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de DDHH (CortelDH), emitida en 2016 a su favor. Manifiestan cansancio y frustración por los 38 años de espera, durante los cuales la justicia y la reparación por las atroces violaciones de DDHH de las que fueron víctimas y cuyos efectos

4 Presidencia de la Republica, *Acuerdo Gubernativo No. 99-2020*, 30.07.2020.

5 Presidencia de la Republica, *Acuerdo Gubernativo 100-2020*, 30.07.2020.

6 Entrevista a Sandino Asturias, 05.03.2021.

7 Morales, S., *Así funciona la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos*, Prensa Libre, 29.04.2021



Fotos de la Marcha de la Memoria 30.06.2021

individuales y colectivos persisten hasta hoy, les ha sido negada⁸. Preocupa el hecho de que, asumir la atención a los sistemas internacionales de DDHH y al cumplimiento de las sentencias de la CortelDH, no figure entre las funciones de la COPADEH. Lo que esperan las organizaciones de DDHH es que esta Comisión asuma compromisos ya existentes, como la Política Pública para la Protección de las Defensoras y los Defensores de DDHH, la Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy y el cumplimiento de las sentencias de la CortelDH.



8 La Asociación Bufete Jurídico Popular y los Miembros de la aldea Chichupac y comunidades vecinas del municipio de Rabinal del Departamento de Baja Verapaz por el cierre de la COPREDEH, septiembre 2020.

Uno de los retos que enfrentó la COPREDEH durante su existencia, fue la falta de continuidad de su labor, la cual, desde su creación, se vio supeditada a la voluntad de los gobiernos de turno. La creación de la COPADEH no ha corregido este obstáculo estructural, por lo que sigue persistiendo la

inestabilidad e incongruencia “con la finalidad de mantener la paz, garantizar los derechos humanos y atender la conflictividad social”⁹. En un contexto político de quiebre de las vías de diálogo entre la sociedad civil y el Estado, la incertidumbre sobre una institución que, desde la firma de la Paz ha sido un

órgano estatal de interlocución para las organizaciones sociales, puede tener graves consecuencias en la capacidad estatal para establecer y mantener espacios de encuentro e intercambio con la población –inherentes a una democracia–, que reduzcan el descontento y la conflictividad social.

Obligaciones del Estado pendientes de cumplimiento

Política Pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy

La hidroeléctrica Chixoy sobre el Río Negro (Río Chixoy) fue un proyecto impulsado por el Gobierno de Guatemala a través del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) entre 1975 y 1985, y financiado por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Su construcción tuvo profundos impactos humanos, socioeconómicos, culturales y ecológicos, en las 33 comunidades afectadas, ubicadas en municipios de Quiché, Alta y Baja Verapaz. Entre 1980 y 1982 el Ejército de Guatemala y las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) perpetraron 5 masacres contra la población de las comunidades de Río Negro, las cuales estuvieron directamente relacionadas con la construcción de la central hidroeléctrica¹⁰.

En 1993 Jesús Tecú Osorio y Francisco Chen Osorio, sobrevivientes de la masacre de Pacoxom (Río Negro), denunciaron estos hechos en un juzgado de Salamá, Baja Verapaz. La masacre tuvo lugar el 13 de marzo de 1982, cuando miembros de las PAC mataron a 70 mujeres y 107 niñas y niños. En abril del año 2000

se dictó sentencia firme contra 3 de estos expatrulleros y se iniciaron investigaciones contra otros, siendo sentenciados en 2008 cinco más. En 2003 se libró orden de captura en contra del excoronel José Antonio Solares González como “autor intelectual del delito de asesinato”, diligencia que al día de hoy no ha sido ejecutada. Debido a la falta de avances en las investigaciones pendientes, en 2005 la Asociación para el Desarrollo Integral de las Víctimas de la Violencia en las Verapaces, Maya Achi (ADIVIMA), en representación de víctimas y sobrevivientes, denunció al Estado guatemalteco ante el SIDH.

El 4 de septiembre de 2012, en el Caso Masacres de Río Negro vs Guatemala, la CortelDH declaró al Estado de Guatemala responsable de las violaciones de DDHH cometidas contra las comunidades y estableció una serie de reparaciones, que incluían: la obligación de investigar los hechos, e identificar, juzgar y, eventualmente sancionar a los responsables, medidas de reparación integral e indemnizaciones compensatorias por daños materiales e inmateriales¹¹.

Sin embargo, al final no fue la sentencia de la CortelDH la que impulsó al gobierno de Otto Pérez Molina a establecer la Política Pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, sino una condición impuesta por los Estados Unidos. En 2014 este país aprobó la *Ley de Asignaciones Consolidadas* que estableció no votar a favor de créditos del BM y del BID para Guatemala, si no mostraba “progresos en los procesos de adopciones y el resarcimiento de las familias damnificadas por la construcción de la hidroeléctrica”¹². El gobierno se comprometió a realizar el primer pago en 2015. La COPREDEH quedó encargada de coordinar el cumplimiento de la política.

Según la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), en 2019, más de 10 años después de la aprobación del Plan y de la respectiva Política Pública para la reparación de las víctimas, su correcta implementación por parte de las autoridades del Gobierno seguía sin cumplirse, en una clara violación de los derechos de las víctimas a la reparación colectiva¹³.

9 Impunity Watch, *La Paz en riesgo: Análisis del cierre de las instituciones de la Paz en Guatemala*, Noviembre 2020.

10 GHRC, Río Negro Massacres, en: www.ghrc-usa.org/our-work/important-cases/rio-negro/

11 CortelDH, *Caso Masacres de Río Negro VS. Guatemala*, Sentencia de 4 de septiembre de 2012.

12 Prensa Libre, *Gobierno promulga política de reparación de daños por Chixoy*, 06.11.2014

13 <https://www.icj.org/es/hidroelectrica-chixoy-el-estado-de-guatemala-se-resiste-a-dialogar-con-las-comunidades-afectadas/>

Política Pública para la Protección de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala

El 28 de agosto de 2014, en el caso Defensor de Derechos Humanos y Otros versus Guatemala, la CortelDH concluyó en su resolución que Florentín Gudiel fue asesinado por ser un defensor de DDHH y determinó que el Estado de Guatemala no cumplió con la obligación de proteger su vida a pesar de las denuncias de amenazas. La CortelDH estableció como una de las medidas de reparación, “implementar, en un plazo razonable, políticas públicas de carácter legislativo, institucional y judicial para la protección de las y los defensores de derechos humanos”¹⁴ que se “convierte en la ruta para

garantizar la protección a defensores y defensoras” de dichos derechos¹⁵.

Por esta obligación internacional, y por las reiteradas recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), el Estado de Guatemala se comprometió a desarrollar una Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de DDHH. Entre mediados de 2017 y 2019, organizaciones sociales, populares, indígenas, de mujeres y sectoriales de defensa de DDHH se movilizaron, junto a instituciones del Estado guatemalteco, con el objetivo de formular el texto de dicha política que, posteriormente, debería ser compartido y consultado con personas defensoras

de DDHH en los 22 departamentos del país. Este proceso se estancó y, con la decisión del Presidente Alejandro Giammattei de cerrar la COPREDEH, que era la entidad encargada del cumplimiento de la sentencia¹⁶, se ha creado un gran vacío.

Las 1.034 agresiones hacia personas defensoras en el año 2020, registradas por la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEGUA) –el dato más alto desde que esta organización inició su conteo en el año 2000–, evidencia la urgencia de que esta Política sea desarrollada y aprobada.

Los 12 Casos Guatemaltecos

En las sentencias emitidas por la CortelDH en los casos Blake (1999), Panel Blanca (2001), Niños de la Calle (2001), Bámaca Velásquez (2002), Myrna Mack Chang (2003), Maritza Urrutia (2003), Molina Theissen (2004), Masacre Plan de Sánchez (2004), Carpio Nicolle y otros (2004), Tiu Sojin (2008), Masacre de las Dos Erres (2009), y Chitay Nech y otros (2010), referidos en conjunto como “los 12 casos”, se determinó que el Estado de Guatemala, como medida de reparación, debería investigar, juzgar, y sancionar a los responsables de las graves violaciones de DDHH referidas en dichas sentencias¹⁷. Sin embargo, en sus revisiones regulares la CortelDH ha encontrado, en repetidas ocasiones, pendientes de cumplimiento con lo sentenciado, por lo que se ha visto obligada a llamar la atención reiteradamente al Estado de Guatemala.



La familia Molina Theissen en una rueda de prensa tras hacerse pública la sentencia contra 4 militares retirados por violación con agravación de la pena y delitos contra los deberes de la humanidad por el secuestro, violación y tortura de Emma y la desaparición forzada de su hermano de 13 años Marco Antonio. Guatemala, 25.05.2018.

14 CortelDH, *Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros vs. Guatemala*, Sentencia de 28 de agosto de 2014.

15 UDEFEGUA, *Resumen Informe Anual 2014*, 15.01.2015.

16 Amnistía Internacional, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Front Line Defenders, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-D), Asociadas por lo Justo (JASS), *Carta pública al Presidente de Guatemala*, 17.09.2020

17 CortelDH, *12 Casos Guatemaltecos*, Resolución de la CortelDH de 24 de noviembre de 2015.

El gran vacío

que abre el cierre de la SAA

“¡Necesitamos justicia agraria! ¡Necesitamos igualdad de derechos y respeto a los derechos ancestrales de la tierra! El cierre de la Secretaría de Asuntos Agrarios pone fin a un camino para solucionar la compleja situación de los conflictos por la tierra”¹.

Uno de los resultados de la firma de los Acuerdos de Paz (1996), fue la creación de varias instituciones destinadas a abordar problemas de calado histórico y estructural, como los conflictos agrarios emanados de la concentración de la tierra en pocas manos. En este contexto nace la SAA², cuyo principal objetivo fue actualizar la política agraria y generar mecanismos para resolver dichos conflictos.

Origen y gestación de los conflictos agrarios

Los conflictos agrarios tienen su origen en el despojo histórico del territorio, sufrido por los pueblos indígenas, el cual se remonta al tiempo de la colonización española y continúa con la independencia criolla que mantuvo a la población indígena y mestiza bajo un sistema feudal. El resultado de estos procesos fue la concentración de la tierra en muy pocas manos³, lo que obligó a la mayoría de la población, indígena, campesina y desposeída a



Acompañamiento en la inauguración de la comunidad 12 Tz'ikin en Senahú, Alta Verapaz. 150 familias desalojadas de la finca cafetalera la Mocca en 2006 lograron adjudicar tierra mediante las mesas de diálogo de la SAA. 10.02.2010

reivindicar su derecho a la tierra, que es la base de su subsistencia. En los años 70 del siglo XX, estas reivindicaciones no obtuvieron sus frutos, pues la falta de democracia supuso un freno total a las manifestaciones masivas y otras estrategias políticas que buscaban solución a esta fuerte desigualdad. La repuesta del Estado fue llevar a cabo una guerra contrainsurgente contra la población indígena y todas aquellas personas consideradas “enemigas de estado” por su activismo

y militancia política⁴. Una estrategia brutal, implementada por el Estado contra la población en la década de los ochenta, fue la “tierra arrasada”, que masacró pueblos y comunidades enteras y provocó una ola de migración, tanto hacia dentro como hacia fuera de Guatemala. A la par se llevaron a cabo políticas de asentamientos forzados de la población desarraigada y sobreviviente de las masacres, en las llamadas “Aldeas Modelo”, que también contribuyó al aumento de la conflictividad agraria⁵.

- 1 Entrevista a Lesbia Artola, Coordinadora del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) – Región Las Verapaces, 09.03.2021. Todas las citas de este artículo correspondientes a Lesbia Artola fueron extraídas de esta entrevista.
- 2 Álvarez Castañeda, A. y Sarti Castañeda, C.A., *Acuerdos de paz y Constitución en una democracia frágil. El caso de Guatemala*, Berghof Foundation, Berlin, 2019.
- 3 Según datos del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), 92% de pequeños productores ocupan 22% de la tierra productiva, mientras que el 2% que representan los productores comerciales utilizan el 57% de la misma.
- 4 Véanse en varios de los ensayos de Vela Castañeda, M. (coord.), *Guatemala: la infinita historia de las resistencias*, 2a edición, Universidad Iberoamericana, México, 2020.
- 5 Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), *Guatemala, Memoria del Silencio, Tomo IV, Consecuencias y efectos de la violencia*. Guatemala, 1999, p.156-159.



Visita a una de las comunidades que presentaron, en octubre de 2016, la “Propuesta Alternativa de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comunidades afectadas por la declaratoria de Áreas Protegidas de Laguna del Tigre y Sierra del Lacandón”, para regular su situación ante la permanente amenaza de ser desalojadas. Intentos de encontrar caminos mediante mesas de diálogos estancaron. Petén 23.11.2016

Frente a este panorama, los Acuerdos de Paz consideran “la resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las inequidades y la debilidad de las instituciones estatales. La transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad”⁶.

De esta manera, los Acuerdos comprometieron al Estado guatemalteco a enfrentar las causas estructurales de estas desigualdades mediante una “estrategia global a favor del desarrollo rural” que incluyó condiciones como:

una amplia participación de la población campesina e indígena; acceso a tierra y recursos productivos; apoyo a la población campesina para un “creciente acceso a facilidades de comercialización, información, tecnología, capacitación y crédito”; un marco legal –que incluye una institucionalidad encargada– y seguridad jurídica porque “Guatemala requiere de una reforma del marco jurídico del agro y de un desarrollo institucional en el área rural que permita poner fin a la desprotección y el despojo que han afectado a los campesinos y, en particular, a los pueblos indígenas”.

Por todo ello se creó la SAA, institución encargada de la conflictividad agraria. Entre sus tareas se contemplaba facilitar el abordaje de casos que buscan la certeza jurídica de titulaciones históricas de propiedad por: derechos laborales acumulados y no compensados (relaciones entre mozos colonos y finqueros), irregularidades en las

entidades de catastro, venta de tierras comunales por intereses individuales, etc.

Conflictos de tierra provocados por la instalación de megaproyectos

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (AASESA) exhorta “a los empresarios nacionales y extranjeros a que inviertan en el país, considerando que la suscripción de un Acuerdo de Paz Firme y Duradera y su puesta en práctica son componentes esenciales de la estabilidad y transparencia que requieren la inversión y la expansión económica”⁷. La riqueza natural de Guatemala y el fin del Conflicto Armado Interno (CAI) intensificaron el interés de la industria extractiva en el país. El Estado facilitó la instalación de empresas transnacionales y nacionales, buscando su aceptación social con el argumento de que la inversión trae desarrollo a las poblaciones.

En las consecuencias de estas aspiraciones se centra un estudio sobre las más recientes dinámicas de la conflictividad agraria en Guatemala, basado en la experiencia del trabajo de la SAA durante la administración 2004-2008⁸. El estudio concluye que la apuesta del Estado guatemalteco por un modelo económico extractivista, ha contribuido a aumentar y empeorar la ya existente conflictividad. La creciente amenaza de despojo que se cierne sobre los territorios y bienes naturales de comunidades indígenas y campesinas viene de la mano de megaproyectos de diversa índole: agrocombustibles, minería de metales, actividad petrolera, hidroeléctricas y la carretera de la Franja Transversal del Norte.

La legislación ambiental creada en los años 70 y 80 del siglo XX también ha contribuido fuertemente a la conflictividad, pues en ningún caso se tomó en cuenta a las comunidades asentadas en las ahora denominadas

6 Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Numeral 27.

7 *Ibíd.*, Numeral 17.

8 INTRAPAZ, *Conflicto por el uso de la tierra. Nuevas expresiones de la conflictividad agraria en Guatemala*, URL, 2009



El día 27 de agosto de 2017, las comunidades de Cahabón celebraron la consulta comunitaria en la cual 26.537 personas se manifestaron en contra de los proyectos hidroeléctricos OXEC, frente a tan solo 11 que se mostraron a favor. La consulta no fue reconocida. Las actividades de las hidroeléctricas continúan y Bernardo Caal Xol, uno de los líderes de la Resistencia está siendo criminalizado y permanece en la cárcel.

Áreas Protegidas, que actualmente viven bajo la permanente amenaza de desalojo⁹.

El estudio de 2009 encontró una brecha profunda entre sectores beneficiados y perjudicados por los megaproyectos, estando en este último grupo las comunidades. En base a los 13 casos analizados, se concluye que las “comunidades sufren de despojo, vulnerabilidad alimentaria, pérdida de oportunidades económicas, divisionismo, pérdida de propiedad (o la imposibilidad para adquirirla), daños ambientales, psicológicos y pérdida de poder, entre otros. Por el otro lado, los beneficiados obtienen apoyos estatales, permisos de exploración y explotación de riquezas naturales y permisos millonarios de construcción de obra

física”¹⁰. El estudio concluye además que el papel de la SAA en estos conflictos ha sido muy limitado pues no ha tenido casi competencias para hacer frente al poder empresarial. El desequilibrio entre el poder y beneficio del que gozan las empresas, frente al despojo y abandono que sufren las comunidades, es brutal.

Las mesas de diálogo

Una de las herramientas utilizadas por la SAA para la resolución de los conflictos contemplados en los Acuerdos de Paz, eran las mesas de diálogo a las que se convocaba a todas las partes implicadas: organizaciones campesinas, comunidades, finqueros, empresas agrícolas, Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), instituciones estatales, locales y agrarias. La mayoría

de estas mesas corresponden a los departamentos donde se registran más conflictos agrarios, que son a su vez los que tienen mayores tasas de pobreza y desnutrición: Huehuetenango, Petén, Alta Verapaz, Quiché e Izabal. Según fuentes oficiales, entre 1997 y 2016 ingresaron en el sistema 8.080 casos, de los cuales se resolvieron 6.695, lo que benefició a más de un millón de personas¹¹.

Sin embargo, desde el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-2015), las mesas de diálogo facilitadas por entidades estatales como la SAA, perdieron mucha credibilidad frente a las organizaciones indígenas, campesinas y sociales, pues fueron utilizadas para identificar líderes y lideresas de comunidades y movimientos e iniciar procesos de criminalización contra estas personas¹². Además, otro obstáculo ha sido la cada vez más frecuente “dilatación de los procesos, que se ha utilizado para evitar solucionar los problemas de fondo y cansar así a las comunidades. En ocasiones las reuniones se hacían cada 15 días o cada mes, pero los temas eran repetitivos y las negociaciones no avanzaban”¹³.

A pesar de que los diferentes gobiernos guatemaltecos diseñaron sus propias políticas agrarias (2004-2008, 2008-2012 y 2012-2019), ninguno logró consolidar una política pública de Estado enfocada en los problemas estructurales que causan los conflictos de tierra. Sin embargo, miles de familias campesinas e indígenas han conseguido la certeza jurídica de sus tierras gracias a la incansable labor de las organizaciones indígenas y campesinas, alcaldías indígenas, así como organizaciones y bufetes jurídicos de derechos humanos (DDHH). Según el AASESA, el Estado

9 Según el estudio, otro actor que contribuye a la conflictividad por la tierra es el narcotráfico.

10 INTRAPAZ, Op. Cit.

11 SAA, *Informe de Monitoreo de la Política y Conflictividad Agraria Año 2016*, Gobierno de la República de Guatemala, diciembre 2016 (Este informe de trabajo de la SAA fue el encontrado con la fecha más reciente.)

12 PBI ha observado este patrón con diversas organizaciones acompañadas: Las Resistencias Pacíficas de la Puya y Cahabón, la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), el CCDA y el Consejo de Comunidades de Retalhuleu (CCR). Esta práctica también ha sido señalada y registrada por la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGUA).

13 Entrevista a Jorge Luis Morales Cifuentes, abogado de la UVOC, 01.03.2021. Todas las citas de este artículo correspondientes a Jorge Luis Morales Cifuentes fueron extraídas de esta entrevista.



Con el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (1994), “el gobierno de la República se compromete a asegurar las condiciones que permitan y garanticen el retorno voluntario de las personas desarraigadas a sus lugares de origen o al sitio que ellas elijan, en condiciones de dignidad y seguridad”. Con esa promesa la Asociación de Vecinos de Chicoyogüitó inició la demanda por la recuperación de su tierra. El 28 de julio de 1968 la comunidad fue desalojada por el ejército, que instaló ahí la Zona Militar No. 21, usada como centro de tortura entre 1978 y 1990. Por orden de juez en 2012 se iniciaron trabajos de exhumación en las instalaciones; fueron encontradas 565 osamentas de personas civiles, incluidos niñas y niños.

tiene la obligación de fortalecer las capacidades de las organizaciones rurales para lograr uno de los objetivos de los Acuerdos de Paz: “subsana y superar este legado [concentración de recursos frente a pobreza de la mayoría], promover un agro más eficiente y equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco”. Sin embargo, el hecho es que las instituciones estatales contribuyen a obstaculizar su trabajo, criminalizando a los y las integrantes de estas organizaciones por buscar acceso a la tierra para familias campesinas e indígenas¹⁴.

Actualmente preocupa el hecho de que los conflictos agrarios, especialmente en la zona de Alta Verapaz, no solo siguen vigentes, sino que se han profundizado debido a la implementación de

megaproyectos hidroeléctricos, mineros y de monocultivo¹⁵. Además, la ausencia de entidades agrarias, exacerbada con el inicio de la pandemia Covid-19, ha facilitado el aumento considerable de desalojos –y amenazas de desalojos– realizados por actores no estatales contra comunidades q’eqchi’ y pocomchi¹⁶.

Frente al cierre de la SAA, y la total desinformación y falta de claridad sobre cómo y quién va a dar seguimiento a su trabajo, los conflictos ya existentes quedan abiertos y desatendidos y los nuevos conflictos caen en el vacío. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), creada al cierre de la SAA y de otras instituciones de la Paz, con la pretensión de sustituirlas, establece entre sus funciones coordinar conflictos agrarios, a través de la cultura de paz y el diálogo¹⁷, pero no especifica si los casos, recursos y personal de la SAA pasan a estar bajo su competencia.

Las organizaciones campesinas e indígenas se preguntan dónde han quedado los Acuerdos de Paz y los compromisos y procesos asumidos por la SAA. Jorge Luis Morales, abogado de la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), considera que “aunque no daba tantas respuestas, al menos con la SAA había una ruta a seguir y generaba una responsabilidad del gobierno para intentar solucionar estos conflictos”. Lesbia Artola, Coordinadora del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) – Región Las Verapaces, se pregunta a dónde irán “a buscar soluciones para problemas de tierras”. Señala que “en vez de avanzar se ha retrocedido, y si antes había esperanza en la resolución de conflictos de tierras, ya no la hay”. Morales considera que frente a este panorama solo queda pensar en otras estrategias para resolver los problemas: “no podemos cansarnos, hay que seguir luchando”.

14 Véanse nuestras publicaciones sobre el tema: *Alta y Baja Verapaz, donde la defensa de DDHH se hace más difícil cada día*, Informe Anual 2020, Guatemala, mayo de 2021; *Escalada de criminalización y órdenes de captura contra defensores en Alta Verapaz*, Boletín 41, agosto 2019; también UDEFEGUA, *Informe sobre Criminalización en Guatemala 2012-2017*, noviembre de 2017

15 PBI Guatemala, *¡Defendamos la vida! Las luchas sociales en Alta Verapaz*, 2019.

16 PBI Guatemala, *El derecho a la tierra bajo amenaza en las Verapaces: desalojos en tiempos de COVID-19*, www.pbi-guatemala.org, 28.05.2020.

17 Presidencia de la República, *Acuerdo Gubernativo 100-2020*, 30.07.2020.

Valoraciones finales

sobre el cierre de la institucionalidad de la Paz

Ya en el año 2019, a través del informe “Acuerdos de paz y Constitución en una democracia frágil. El caso de Guatemala” se identificaba como principal problema de las instituciones de la paz “la volatilidad de sus políticas, el corto alcance de los presupuestos asignados y la escasa visibilidad pública que han tenido”. Al mismo tiempo, se señalaba que, a pesar de que “la nueva institucionalidad y legislación subsanaron de alguna forma la carencia de cambios constitucionales” no se “promovieron reformas del Estado suficientemente profundas como para asegurar el cumplimiento de los Acuerdos”¹.



Según Jorge Santos, coordinador de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala (UDEFEHGU), el cierre de la institucionalidad de la paz es el fin de un proceso iniciado con el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-2015), ejecutado durante el de Jimmy Morales (2016-2020) y consolidado en el de Alejandro Giammattei (2020-hasta la actualidad), cuyo objetivo es el retorno a un estado autoritario. El cierre de estas instituciones intenta silenciar graves violaciones de DDHH, destruir los pocos avances logrados por los

Acuerdos de Paz y embargar el proceso de construcción de una cultura de paz². El inicio de este proceso también ha sido identificado por Impunity Watch, que señala que a partir de 2012, comienza un fuerte debilitamiento de las instituciones de la paz, mediante la asignación de presupuestos bajos y personal poco cualificado³.

Iduvina Hernández, analista política y defensora de DDHH, coincide con Santos al considerar que el cierre de las instituciones de la paz “es una disposición política muy grave y que como se ha visto en la práctica, atenta

contra la democracia”. Es la confirmación de que el gobierno tiene una “agenda de corrupción y procura la impunidad [...] poniendo el sello definitivo a la forma en la que las elites económicas, políticas y militares, ahora coludidas con el crimen organizado, se aproximaron al proceso de negociaciones de paz, sin ningún tipo de interés en cumplir los compromisos asumidos y construir una cultura de paz y democracia”⁴. En la misma línea, Sandino Asturias afirma que este cierre muestra claramente una visión integral del gobierno dirigida a debilitar los DDHH y establecer una

1 Álvarez Castañeda, A, y Sarti Castañeda, C.A., *Acuerdos de paz y Constitución en una democracia frágil. El caso de Guatemala*. Berghof Foundation, Berlin, 2019.

2 Entrevista a Jorge Santos, 11.03.2021.

3 Impunity Watch, *La Paz en Riesgo: Análisis del Cierre de las Instituciones de la Paz en Guatemala*, 2020.

4 Entrevista a Iduvina Hernández, 19.03.21.

política contraria a los Acuerdos de Paz y proclive a la militarización⁵.

Para Feliciano Macario, integrante de la Junta Directiva y encargada del programa Justicia en Transición de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), estas instituciones “eran herramientas para ir atendiendo las peticiones de los pueblos indígenas, de los campesinos, de las mujeres, de los pueblos desarraigados... Esa era su importancia. Cerrarlas es una forma de decir que ya no existen esos medios. Para nosotras supone, en parte, anular los Acuerdos de Paz, lo cual es peligroso”⁶.

Un horizonte confuso para la Paz

El futuro de la defensa de derechos fundamentales, contra la impunidad y por la recuperación de la memoria histórica en Guatemala, se presenta incierto en este contexto de desmantelamiento de la institucionalidad de la paz. Azarías Perencén, Secretario General del antiguo Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de la Paz (SITRASEPAZ), apunta que “el estrangulamiento paulatino de la institucionalidad” supone una revisión de la narrativa sobre los Acuerdos de Paz al no haberse “reconocido al Estado como violador de los DDHH de grandes sectores de la población”⁷. “O, si hubo reconocimiento, se ha ido tergiversando la historia y, en algunos casos, se ha querido resarcir a los victimarios”, afirma José Paz Gularte, secretario de conflictos del



SITRASEPAZ⁸, refiriéndose a la actual iniciativa de ley 5664 con la que se pretende compensar económicamente a ex-militares que participaron en el Conflicto Armado Interno (CAI). En este sentido Raúl Nájera comparte la siguiente reflexión colectiva de H.I.J.O.S. Guatemala (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio): “en cierta medida entendemos que se ha mal utilizado la institucionalidad de la paz, a la vez que se ha ejercido una política negacionista en el reconocimiento a las víctimas y en el reconocimiento de la práctica de desapariciones forzadas que se dio durante la guerra. No puedes resarcir a las víctimas mientras resarcas a los victimarios”⁹.

No obstante todos los obstáculos encontrados en el camino hacia la paz, tal y como afirma Feliciano Macario, tanto las víctimas sobrevivientes, como las nuevas generaciones que han heredado esta historia, van a seguir luchando por la verdad, la justicia y la reparación: “a pesar de las actitudes del Gobierno, nosotras no nos vamos a dejar vencer. Nosotras vamos a seguir aquí, existiendo, y nuestras demandas van a seguir siendo las mismas. Vamos a continuar. Si nuestros abuelos vivieron, y nuestros padres permanecieron en la lucha, yo me imagino que también nuestros hijos van a seguir”.

5 Entrevista a Sandino Asturias, Coordinador General del CEG, 05.03.2021.

6 Entrevista a Feliciano Macario, Guatemala, 25.02.2021. Todas las citas de F. Macario que aparecen a lo largo de este artículo fueron extraídas de esta entrevista.

7 Entrevista a Azarías Perencén, Guatemala, 25.02.2021.

8 Entrevista a José Paz Gularte, Guatemala, 25.02.2021.

9 Entrevista a Raúl Nájera, Guatemala, 25.03.2021.

Caso

Masacre Aldea Los Josefinos Vs Guatemala

En abril de 1982, en pleno conflicto armado interno (CAI), la población de la Aldea Los Josefinos (Petén), fue víctima de una masacre perpetrada a manos del ejército guatemalteco. 39 años después, tras un largo recorrido en pro de la justicia llevado a cabo por sobrevivientes de aquel horror, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) celebró, entre el 17 y 18 de febrero de 2021, la audiencia virtual para la revisión del caso. PBI acompañó a la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) en el traslado de las y los testigos durante la realización de dicha audiencia.

Los hechos

Entre el 29 y 30 de abril de 1982, “una unidad militar del ejército de Guatemala llevó a cabo quemas de viviendas, desapariciones forzadas y asesinatos extrajudiciales de hombres, mujeres, niños y niñas, cuyos cuerpos fueron tirados a una fosa común. Las personas sobrevivientes se vieron obligadas a huir a la montaña u otros lugares del país. Muchas niñas y niños se quedaron solos o fueron separados, tras la muerte de sus padres o la huida de sus familiares. No existe certeza absoluta de la cantidad de personas ejecutadas durante la masacre, pero se estima que fueron al menos



28 adultos y 14 menores de edad. Tres personas en su proceso de escape fueron víctimas de desaparición forzada por parte del ejército y al menos ocho sobrevivientes, aún se encuentran desaparecidos”¹.

Estos hechos fueron parte de la estrategia contrainsurgente desplegada por el Estado guatemalteco durante el CAI, la cual tuvo resultados de terror: “[...] la noción de “enemigo interno”, intrínseca a la Doctrina de Seguridad Nacional, se volvió cada vez más amplia para el Estado. Esta doctrina se convirtió, a la vez, en razón de ser del Ejército y en política de Estado durante varias décadas. Mediante su investigación, la CEH recogió uno de los efectos más devastadores de esta política: las

fuerzas del Estado y grupos paramilitares afines fueron responsables del 93% de las violaciones documentadas”, incluyendo el 92% de las ejecuciones arbitrarias, el 91% de las desapariciones forzadas y 626 masacres. Las víctimas de estos crímenes fueron personas pertenecientes a grupos muy diversos: “obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría [...] pertenecientes al pueblo maya”².

Después de 12 años de silencio, en 1994 las y los sobrevivientes de Los Josefinos contactaron con FAMDEGUA y se inició su proceso de acompañamiento legal y psicosocial. En 1996 se solicitó la exhumación de

¹ CEJIL, *Masacre Aldea de Los Josefinos*, 21.02.2020.

² Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), Guatemala, *Memoria del Silencio*, Tomo V, Conclusiones y Recomendaciones. Guatemala, 1999. p. 24, 25 y 43.

los restos ante el Juzgado de Primera Instancia de Petén³. Posteriormente, el ex Alcalde Auxiliar de Los Josefinos, Samuel Bracamonte, y el Comandante de la Zona Militar No. 23 de Petén en el momento de la masacre, Eliú Cabrera, declararon ante el Ministerio Público (MP), negando cualquier conocimiento sobre los hechos. Ahí se paralizó dicho proceso. Frente a la impunidad a la que se enfrentaron al intentar llevar el caso ante la justicia nacional, “en 2004 los familiares de las víctimas tomaron la decisión de presentar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde se inició un proceso de solución amistosa, en que el Estado asumió su responsabilidad y se comprometió a realizar una investigación, levantar un monumento en memoria de las víctimas e indemnizar a sus familias. No obstante, en 2012 los familiares se retiraron de la solución amistosa debido a que el Estado no cumplió con sus compromisos. En 2019, el caso fue elevado a la CortelDH y el pasado 17 y 18 de febrero de 2021 se realizó la audiencia pública virtual”. Al día de hoy se está pendiente de la sentencia⁴.

La audiencia

De las declaraciones dadas durante la audiencia por las y los testigos, destacan los profundos daños provocados por la violencia padecida durante la masacre. No menos graves son las consecuencias posteriores, derivadas de las terribles violaciones de derechos que llevaron, entre otros, al desplazamiento forzado y el consecuente perjuicio económico y humano, pues perdieron todo y sufrieron desintegración familiar. Durante la audiencia también se evidenció la ausencia de investigaciones y sanciones efectivas sobre los responsables, así como la falta de determinación del paradero de las víctimas aún desaparecidas. Cabe resaltar que con el paso del tiempo, varias de las personas sobrevivientes fallecieron sin tener la

oportunidad de obtener justicia, lo que provoca sentimientos de tristeza, tal y como señala uno de los testigos: “nos sentimos tristes y pedimos justicia, no por venganza, lo hacemos por las nuevas generaciones para que no vuelvan a vivir lo que nosotros hemos vivido”.

Según Paula Worby, perita en la audiencia y experta en desplazamiento forzado en Guatemala, las personas nunca dejan de estar marcadas por este tipo de experiencias. Sin embargo, muchos de los daños se pueden paliar si hay una atención temprana y adecuada garantizando lo necesario para que las personas sobrevivientes lleven una vida digna. Sin embargo, en Guatemala no hay suficiente reconocimiento de lo sucedido durante el CAI. Dar a conocer estos hechos e investigarlos es el primer paso para la recuperación de las víctimas.

El acompañamiento

El acompañamiento realizado por PBI para esta audiencia se enmarca en el trabajo de protección de cara a procesos judiciales de búsqueda de justicia y recuperación de memoria histórica.

Manuel Antonio Farfán, Presidente de FAMDEGUA, afirma que el compromiso de esta asociación es garantizar a las personas un acompañamiento psicológico, jurídico-legal y de seguridad. En consecuencia solicitaron el acompañamiento puntual de PBI para brindar seguridad y observación internacional y resguardar así la integridad física de las y los testigos durante la audiencia ante la CortelDH. Se les acompañó durante la preparación de sus testimonios, el desarrollo de la audiencia y en el retorno a sus comunidades.

Esta audiencia representa una oportunidad más para que el Estado guatemalteco cumpla con sus obligaciones, propiciando la investigación de los hechos para que se haga justicia y las personas responsables paguen por sus crímenes, dando por fin la reparación integral a las víctimas y colaborando para el esclarecimiento de la verdad. Este es uno de los muchos casos de terribles crímenes cometidos durante el CAI que, al día de hoy, siguen bajo el manto de la impunidad. Desde PBI continuaremos dando seguimiento al caso.



Cortesía de FAMDEGUA

3 El equipo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) realizó la exhumación en marzo de 1996. Recuperaron 19 osamentas y 27 fragmentos de proyectil. Tomado del informe No. 16/19 caso 12.991 Masacre de la Aldea Los Josefinos. 12.02.2019.

4 Pérez, R., “La historia está viva y no se nos olvida”: caso Los Josefinos Ilega a la CortelDH, Prensa Comunitaria, 05.05.2021.

PBI es una organización no gubernamental (ONG) internacional que brinda acompañamiento y observación a organizaciones sociales amenazadas que lo soliciten. La presencia de voluntarios y voluntarias internacionales, respaldada por una red de apoyo y por la difusión de información, ayuda a disuadir la violencia.

PBI en Guatemala

PBI mantuvo un equipo de personas voluntarias en Guatemala desde 1983 hasta 1999. Durante esos años, se realizó un trabajo de acompañamiento a organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, refugiados y personal de las iglesias. En 1999, después de un proceso de evaluación, se cerró el proyecto, ya que el país había avanzado en la apertura del espacio de trabajo de las organizaciones de derechos humanos. No obstante, **PBI** siguió atenta a los acontecimientos a través de un Comité de Seguimiento.

A mediados del 2000 se empezaron a recibir peticiones de acompañamiento internacional. Por ello, se realizó un trabajo de campo que evidenció un retroceso y, en algunos casos, cierre del espacio de trabajo de los y las defensoras de derechos humanos. En abril de 2002, **PBI** decidió reabrir el proyecto

para realizar una labor de observación y acompañamiento internacional en coordinación con otras ONG. En abril de 2003 se abrió la nueva oficina de **PBI** en Guatemala.

Propósito y principios

Contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en Guatemala y acompañar los procesos sociales y políticos que promueven el fortalecimiento democrático y participativo en el país y en la región, a través de una presencia internacional que permita apoyar la permanencia y apertura del espacio político y social de los defensores y defensoras de derechos humanos, y organizaciones u otras expresiones sociales que enfrentan represión debido a su labor en la defensa de tales derechos.

PBI trabaja bajo los principios de la no violencia, el no partidismo y la no injerencia.

Oficina del Equipo en Guatemala

3a. Avenida "A", 3-51 zona 1, Ciudad de Guatemala
Tels.: (00502) 2220 1032 / 2232 2930
correo-e: equipo@pbi-guatemala.org

Web: www.pbi-guatemala.org
Facebook: [pbiguatemala](https://www.facebook.com/pbiguatemala)

Fotos: PBI Guatemala

Si no se señala otro contexto, las fotos fueron tomadas durante la Marcha por la Dignificación de las Víctimas del CAI, Guatemala, 25 de febrero 2021.

Equipo en Guatemala en el primer semestre 2021:

Andrea Rey López (Estado Español), Irene Salinas Cortés (Colombia), Alexandra de Almeida Galo (Portugal), Laura Carolina Saavedra Garzón (Colombia), Anuja Pathak (Suiza/Reino Unido), Elisa Molinaro (Italia), Tiago Medeiros Delgado (Brasil)

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de Trocaire y la Generalitat Valenciana. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de PBI Guatemala y no refleja necesariamente las opiniones de Trocaire y de la Generalitat Valenciana.



Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cite la fuente y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a coordinacion@pbi-guatemala.org).

- Atribución: debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia: si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, solo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a esta.
- No usar la obra para fines comerciales.

trocaire



Publicado en Ciudad de Guatemala en julio de 2021